



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Artículo 1º: Crease en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el "Programa Bonaerense de Educación No Formal".

Artículo 2º: El Programa mencionado en el Artículo 1; se llevará adelante en el marco de las Juegotecas Barriales, siendo estas lugares destinados a la recreación y el juego de los niños y niñas de tres a doce años que residan en el barrio donde se encuentran destinadas las mismas.

Artículo 3º: Los objetivos del programa son:

- Potenciar y redimensionar el lugar de niños y niñas en la comunidad.
- Generar espacios lúdicos y recreativos para niños y niñas de cada barrio
- Sostener a través del juego un espacio favorable para la construcción de estrategias para abordar los problemas de la vida cotidiana.
- Contribuir a articular los recursos y vínculos de la comunidad, especialmente con las áreas de salud, educación, las instituciones barriales y de vecinos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- Contribuir a articular los recursos y vínculos de la comunidad, especialmente con las áreas de salud, educación, las instituciones barriales y de vecinos.

- Fomentar la construcción de espacios de encuentro con participación activa de los miembros de la comunidad que favorezcan la integración barrial.

- Ayudar al fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias.

- Promocionar el conocimiento en el Barrio de la Convención Internacional por los Derechos del Niño asumiendo la defensa y difusión de los derechos de las niñas y niños.

Artículo 3º: Cada Juegoteca Barrial deberá contar con un responsable que será personal rentado, además de un equipo de trabajo integrado por profesionales, técnicos y trabajadores comunitarios especializados en las temáticas de infancia, recreación y juegos, así como personal para limpieza y elaboración de merienda. Se promoverá la participación de vecinos que deseen colaborar.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación del Programa mencionado, será la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: Los recursos mínimos necesarios para el funcionamiento de cada Juegoteca Barrial son:

- Espacio físico de Escuelas Públicas o Privadas, dependientes de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, Centros Comunales, Centros Culturales, ONG, Clubes, Polideportivos; teniendo que disponer estos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

establecimientos, con salones amplios con iluminación natural, buena ventilación, baños adecuados para niños y niñas.

- Materiales didácticos, mesas y sillas para niños y adultos, colchonetas, juguetes, computadora con Lectora de CD para ser utilizada como recurso didáctico y lúdico, equipo de música, elementos para la realización de la merienda.

Artículo 6º: Se podrán afectar inmuebles de propiedad Municipal para facilitar la creación de Juegotecas en cada Barrio.

Artículo 7º: Las Juegotecas Barriales, permanecerán abiertas todos los días, con un mínimo de cuatro horas diarias y un régimen de permanencia libre de niños y niñas.

Artículo 8º: Las Juegotecas Barriales, a través de los organismos que correspondan, podrán acordar la participación de los niños, en los programas recreativos y deportivos que se desarrollen en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, como así también en los Municipios Bonaerenses.

Artículo 9º: El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



OSCAR BRUJARA
Diputado
Cámara de Diputados
de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La educación no formal, según la define Jaime Trilla Bernet, refiere a todas aquellas instituciones, ámbitos y actividades de educación que, no siendo escolares, han sido creados expresamente para satisfacer determinados objetivos. Este tipo de educación está inserto en la tripartición del universo educativo dividido en educación formal, informal o no formal. Dentro de este marco, y teniendo en cuenta a la población escolar de nuestra provincia, he querido reflejar los procesos educativos que se dan a través de los juegos que los niños y niñas realizan.

El juego es un impulso que desde pequeños nos empuja a descubrir, manipular, observar e interpretar el mundo que nos rodea. Es jugando que descubrimos al amigo, que aprendemos a relacionarnos con los demás, que ejercitamos nuestras habilidades y capacidades y que nos aventuramos a asumir pequeños riesgos que nos ayudan a crecer y a conocer lo que tenemos a nuestro alrededor.

La Declaración Universal de los Derechos de la infancia reconoce el juego como un derecho fundamental, porque sin lugar a dudas, jugar posibilita situaciones óptimas para el desarrollo que influyen directamente en el sano crecimiento de los niños y niñas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Cómo fuente legislativa, podemos citar experiencias de Educación No Formal en distintos lugares del mundo, como lo realizado en el Proyecto la "Plaza de Papel" en Cuenca, Ecuador; es una experiencia que refleja el espíritu de esta ley.

En este sentido, las juegotecas son espacios donde los chicos del barrio se encuentran a jugar con otros de su misma edad, en un lugar donde cuentan con gran variedad de juguetes y juegos; teniendo allí la posibilidad de hacer talleres de plástica, música, teatro, títeres, organizar actividades especiales con los educadores y compañeros o salir de paseo.

Cada Juegoteca Barrial es diferente y tiene que ver con los intereses de los niños, los de su familia y los de su barrio. Es por ello que trabajarán en conjunto diferentes áreas como son salud, educación, deporte, instituciones de la zona para abordar en conjunto los temas relacionados con la niñez.

De esta manera las juegotecas pretenden revalorizar el valor del juego tanto a nivel individual como grupal y desde allí comunitario. El objetivo es que las experiencias que los chicos viven como actores del espacio de juegoteca sean replicadas por estos mismos actores en otros ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria.

Es por ello, que pido a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto